



SUMARIO

Secretaría General de la Comunidad Andina

Pág.

Resolución 006.- Delegación de firma	1
Declaración de los Cancilleres de la Comunidad Andina y del Mercosur	1

RESOLUCION 006

Delegación de firma

EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTOS: El Artículo 34 del Acuerdo de Cartagena y el artículo 11, literales e) y w), del Reglamento de la Secretaría General;

RESUELVE:

Artículo Unico.- Hasta tanto se apruebe la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General de la Comunidad Andina, se delega en el señor Víctor Manuel Rico Frontaura, Director General, la firma de comunicaciones dirigidas a

particulares, empresas y autoridades públicas, incluyendo las que se emitan en el curso de investigaciones o procedimientos adelantados por la Secretaría General, salvo aquellas comunicaciones dirigidas a Jefes de Estado, de Gobierno o Ministros.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete.

SEBASTIAN ALEGRETT RUIZ
Secretario General

DECLARACION DE LOS CANCELLERES DE LA COMUNIDAD ANDINA Y DEL MERCOSUR

Los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Andina y del Mercosur, reunidos en Asunción, con motivo de la XI Reunión Cumbre del Grupo de Río, sostuvieron, el 22 de agosto de 1997, un encuentro con el propósito de evaluar la marcha de las negociaciones entre ambos procesos de integración para la conclusión de un Acuerdo de Libre Comercio y brindarle su máximo apoyo político.

Los Cancilleres celebraron los significativos avances que se registran en las negociaciones, fundamentalmente a partir de la reunión de ambos grupos que tuvo lugar en Montevideo el pasado 17 de julio, y decidieron redoblar los esfuerzos para agotar las instancias negociadoras con el objeto de definir simultáneamente la parte normativa y las listas correspondientes del Programa de Liberación.



Finalmente, los Cancilleres ratificaron el firme compromiso de sus Gobiernos de concretar, antes del 31 de diciembre de 1997, un área de libre comercio entre los dos grupos subregionales, bajo los principios del regionalismo

abierto que impulse la unidad latinoamericana y el proceso de integración hemisférica.

Asunción, 22 de agosto de 1997